



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2011-MPC

Casma, 07 de Febrero del 2011

VISTO: El Proveído S/N de fecha 04 de febrero del 2011, el Gerente Municipal, mediante el cual remite el Informe N° 042A-2011-GGUR-MPC y sus recaudos, solicitando se emita Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Casma, con fecha 29 de Noviembre del 2010 suscribió contrato denominado contrato para la Ejecución de Obra: "Construcción de Acequia y Pavimentación en la Calle Prolongación Av. Garcilazo de la Vega - Distrito de Casma - Provincia de Casma - Región Ancash", siendo que la cláusula novena, numeral 9.2) establece que el contratista se obliga a ejecutar la obra antes descrita, en un plazo de 60 días calendarios;

Que, a través del documento de la referencia de fecha 28 de enero del 2011, el supervisor de la obra: "CONSTRUCCION DE CANAL DE ACEQUIA Y PAVIMENTACION EN LA PROLONG. AV. GARCILAZO DE LA VEGA - DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - ANCASH", solicita ampliación de plazo de 15 días calendarios, sustentando su petición en lo siguiente; que durante una inspección realizada a la obra conjuntamente con funcionarios de la Municipalidad Provincial de Casma y con la presencia de los representantes de la Administración Local de Aguas Casma - Huarmey - ALACH se acordó suspender la continuación de los trabajos de canalización, hasta que el ALACH eleve a esta Municipalidad la resolución de aprobación del expediente de replanteo de canalización. Toda vez que pese a haber iniciado la obra no se contaba con dicho documento;

Que, este hecho ha generado un retraso en la ejecución de la obra de 15 días, retraso que no es imputable a la empresa según los hechos antes indicados;

Que, con Informe Técnico N° 042A-2011-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, corroborado con el Informe N° 058-2011 ING° L.A.L.O-GGUR-MPC, dicha Gerencia concluye que teniendo en cuenta la documentación presentada solicitando la ampliación de plazo, esta debe ser concedida por 15 días, no existiendo mayores costos ni pagos adicionales;

Que, el Art. 41° en el párrafo sexto de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017, establece que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual;

Que, el Art. 175°, inc. 2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que procede la ampliación de plazo por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista;





00300
14

Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

Que, mediante Informe Jurídico N° 0110-2011-ABOG.GMAJ/AJ-MPC, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina que es procedente aprobar la ampliación de plazo por 15 días calendarios, dicho acto no genera gastos ni pagos adicionales alguno a la Entidad, de conformidad con lo indicado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y el Supervisor de Obra;

Estando a lo informado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad y de conformidad con las normas precitadas y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de plazo de 15 días calendarios solicitados por la Empresa HERCA INGENIEROS S.R.L., quienes ejecutan la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE ACEQUIA Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE PROLONGACIÓN AV. GARCILAZO DE LA VEGA – DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA – REGIÓN ANCASH"**, conforme a los considerando expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la ampliación de plazo aprobado en el artículo primero no genera mayores costos ni pagos adicionales a favor de dicho Consorcio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
José Alejandro Montoya San Bracedo
ALCALDE PROVINCIAL